



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Demanda: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: ELIS MARIA GUTIERREZ AMAYA Y ZUNELLYS INES GOMEZ GUTIERREZ

RAD. 20001-31-03-002-2023-00010-00

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión o rechazo de la demanda, teniendo en cuenta, que mediante auto de fecha 23 de febrero de 2023, fue inadmitida señalando puntualmente defectos formales y a la fecha no se allego memorial alguno para subsanar.

*Por lo anterior, se tendrá por no subsanada la demanda y en consecuencia a ello, **se dispone:***

1º. Rechazar la presente demanda por no haberse subsanado en debida forma.

2º. Hágase entrega de la demanda al demandante sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

GERMAN DAZA ARIZA

JUEZ

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **160b41ac456dc628e9eef51586fd4dc2b79025803df349d51d2a1fbf190c4415**

Documento generado en 21/03/2023 12:33:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>